



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 622-2017-A/MDP

Pangoa, 07 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTOS: El expediente administrativo N° 56285, con Carta N° 005-2017-RO/ELRL/SGDUR/MDP, de fecha 14 de setiembre del 2017, suscrito por el Residente de Obra Ing. Evaristo L. Ramos Lujan, Informe N° 345-2017/AMEC//DESLO/GIUR/MDP, de fecha 23 de noviembre del 2017, del Jefe de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Informe Técnico N° 051-2017/MDP/GIUR/UF, de fecha 30 de noviembre del 2017, del Responsable de la Unidad Formuladora - UF, B/Econ. Carlos W. Cerrón Lazo, Informe N° 1302-2017/GIUR/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2017, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Arq. Iván Mendoza Ártica, Informe Legal N° 229-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2017 del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Pérez Mercado, Informe N° 635-2017-GPP/MDP, de fecha 07 de diciembre del 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz sobre la aprobación de Adicional de Obra N° 02 por "MAYORES METRADOS" de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL DEL SECTOR RIO BLANCO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO -- JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 005-2017/RO/ELRL/SGDUR/MDP, de fecha 14 de setiembre del año 2017, del Residente de Obra Ing. Civil Evaristo Luciano Ramos Lujan, hace entrega al Jefe de la División de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo el expediente del Adicional N° 02 de la Obra "MAYORES METRADOS" de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal del sector Rio Blanco - Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", para su evaluación y conclusiones técnicas correspondientes;

Que, con Informe N° 345-2017/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 23 de noviembre del 2017, de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, **CONCLUYE** que la aprobación del Adicional N° 02 es de vital importancia, porque la construcción de las partidas que conforman el Expediente Técnico son relevantes para la culminación y el funcionamiento del sistema a nivel técnico, toda vez que el expediente matriz no tuvo un buen estudio durante su elaboración. Por lo tanto es necesario realizarse la asignación presupuestal de S/ **34,135.42 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 42/100 SOLES)** para ejecutar la solución técnica planteada en el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 "MAYORES METRADOS" de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL DEL SECTOR RIO BLANCO DEL ANEXO ALTO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNÍN" a fin poder cumplir con las metas del proyecto y que la obra se culmine lo más pronto posible.

Por lo tanto la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras **APRUEBA** el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y recomienda a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural haga el trámite correspondiente y se dirija la presente a la oficina pertinente y así continuar con el proceso administrativo para su **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** a fin de continuar con el normal proceso de ejecución de obra.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – ADICIONAL N° 02 “MAYORES METRADOS”

Para culminar los trabajos de la obra satisfactoriamente es necesario ejecutar las siguientes partidas:

METRADO - ADICIONAL DE OBRA N° 02			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
001	ADICIONAL N° 02		
03.01	MEJORAMIENTO SOBRE SUB RASANTE DE VÍA		
03.01.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL P/RECONFORMADO	M3	820.00
03.01.02	RIEGO Y RECONFORMADO DE AFIRMADO E=0.10	M2	8,200.00
04.03	EMBOQUILLADO EN BADENES		
04.03.01	EXTRACCIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	13.44
04.03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M2	33.60
04.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M CONCRETO Fc=175Kg/cm2+60%PM EN BADENES	M3	6.72

II. MONTO DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

METRADO - ADICIONAL DE OBRA N° 02					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
001	ADICIONAL N° 02				28,088.35
003	TROCHA CARROZABLE				28,088.35
03.01	MEJORAMIENTO SOBRE SUB RASANTE DE VÍA				26,281.00
03.01.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL P/RECONFORMADO	M3	820.00	16.55	13,571.00
03.01.02	RIEGO Y RECONFORMADO DE AFIRMADO E=0.10	M2	8,200.00	1.55	12,710.00
04.03	EMBOQUILLADO EN BADENES				1,807.35
04.03.01	EXTRACCIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	13.44	26.29	353.34
04.03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M2	33.60	14.31	480.82
04.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M CONCRETO Fc=175Kg/cm2+60%PM EN BADENES	M3	6.72	144.82	973.19
COSTO DIRECTO					28,088.35
GASTOS GENERALES (8%)					2,247.07
SUB TOTAL					30,335.42
SUPERVISIÓN					3,800.00
TOTAL PRESUPUESTO					34,135.42
SON: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 42/100 SOLES					

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2017/MDP/GIUR/UF, de fecha 30 de noviembre del 2017, del Responsable de la Unidad Formuladora – UF, B/Econ. Carlos W. Cerrón Lazo, informa que el **Objetivo central del proyecto**, vista la problemática, el objetivo que plantea el proyecto es **“ACCESIBLE CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y FACILIDAD DE TRASLADO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA CARRETERA DEL SECTOR RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PANGOA EFICIENTE NIVEL DE TRANSITABILIDAD QUE FACILITE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y EL TRASLADO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA A LOS MERCADOS LOCALES”**, llegando a la conclusión 1) El proyecto no pierde la concepción técnica con el adicional del proyecto 2) El adicional está considerado la intervención en la Colocación de afirmado, compactación y mejoramiento e=0.10 en lugares críticos, emboquillados de alcantarillas y badenes, construcción de losa de aproximación, protección de estribo derecho y construcción de muro alas de estribo aguas arriba.

Que, mediante Informe N° 1302-2017/GIUR/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2017, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Arq. Iván Mendoza Ártica, informa que la

Gerencia procede al Registro en la Fase de Inversión y Recomienda la Aprobación del Adicional de obra N° 02, mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 229-2017-OAJ-ALE/MEDP, de fecha 04 diciembre del 2017 del Asesor Legal Externo Abg. Wilson F. Pérez Mercado, entro otros puntos manifiesta lo siguiente:

- Que, hecha la evaluación de los actuados en autos, vemos que la obra en mención es una de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por lo tanto, le es aplicable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del año 1988, por el cual se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa; en efecto, en su numeral 1) establece que **"Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios"**. Asimismo, se ha tomado conocimiento que para este tipo de ejecución de obras, la entidad municipal cuenta con la DIRECTIVA N° 005-2017-GM/MDP, denominada "Directiva para la ejecución de obras por Administración Directa".

En ese sentido, visto que en autos se ha fundamentado y justificado la solicitud de Adicional de Obra N° 02 por "MAYORES METRADOS", para esta Asesoría sería procedente su aprobación, mediante acto resolutivo emitido por la autoridad competente, siempre que la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emita informe favorable de disponibilidad presupuestal, documento que no obra en autos.

OPINA: Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes la oficina de asesoría legal

- Que, es PROCEDENTE aprobar el Adicional de Obra N° 02 o ampliación de presupuesto, ejecutado bajo Administración Directa, de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal del Sector Río Blanco, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", hasta por el monto de S/. 34,135.42 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 42/100 Soles), siempre que la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emita informe favorable de disponibilidad presupuestal, documento que no obra en autos.

Que, mediante Informe N° 635-2017-GPP/MDP, de fecha 06 diciembre del 2017, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal, por un monto de S/ 34,135.42 (Treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 42/100 soles);

Por tanto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley General de Procedimientos Administrativos - Ley N° 27444, con las visaciones de conformidad y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el adicional de Obra N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL DEL SECTOR RIO BLANCO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", por un monto de S/.34,135.42 (Treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 42/100 soles).

MONTO DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

METRADO - ADICIONAL DE OBRA N° 02					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
001	ADICIONAL N° 02				28,088.35
003	TROCHA CARROZABLE				28,088.35
03.01	MEJORAMIENTO SOBRE SUB RASANTE DE VÍA				26,281.00
03.01.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL P/RECONFORMADO	M3	820.00	16.55	13,571.00
03.01.02	RIEGO Y RECONFORMADO DE AFIRMADO E=0.10	M2	8,200.00	1.55	12,710.00
04.03	EMBOQUILLADO EN BADENES				1,807.35

04.03.01	EXTRACCIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	13.44	26.29	353.34
04.03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M2	33.60	14.31	480.82
04.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M CONCRETO Fc=175Kg/cm2+60%PM EN BADENES	M3	6.72	144.82	973.19

COSTO DIRECTO	28,088.35
GASTOS GENERALES (8%)	2,247.07
SATIPO	=====
SUB TOTAL	30,335.42
SUPERVISIÓN	3,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	34,135.42
SON: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 42/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, e instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

